



INSTITUTO FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

# **PRESENTE Y FUTURO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LAS TELECOMUNICACIONES**

Comisionada María Elena Estavillo Flores

23 de junio de 2016

Cancún

## GLOBALIZACIÓN (Nuevo milenio)

- ✓ Promoción de competencia equitativa
- ✓ Operadores con poder sustancial
- ✓ Competencia a nivel de acceso
- ✓ Crecimiento exponencial de la telefonía móvil
- ✓ Penetración de servicios de banda ancha
- ✓ Consolidaciones y jugadores globales

## CONVERGENCIA Y DIGITALIZACIÓN

- ✓ Digitalización de contenidos y convergencia de servicios
- ✓ Ubicuidad
- ✓ Nuevos servicios y modelos de negocio: OTT
- ✓ Sustitución de servicios tradicionales (*Whatsapp, Skype, etc.*)
- ✓ IoT
- ✓ Creciente demanda de capacidad (infraestructura y espectro)
- ✓ Preeminencia de los datos como factor de negocio

# El presente de las telecomunicaciones...

- ✓ No existe una definición precisa y clasificación exacta de los servicios convergentes.
- ✓ El consumidor usa indistintamente los diversos servicios que van surgiendo y no distingue el tipo de servicio de que se trata.
- ✓ Los servicios OTT están ocupando un lugar destacado en las preferencias de los usuarios.
- ✓ Generaciones que crecieron con el uso intensivo de internet (millennials), pero con una importante brecha digital.
- ✓ Dentro de la protección de los derechos de los usuarios, toman relevancia: seguridad, privacidad, amenazas cibernéticas, etc.
- ✓ El avance tecnológico que disminuye costos favorece la inclusión, pero se requiere: habilidades digitales, contenidos locales (idioma), seguridad y confiabilidad.
- ✓ Tensión frente a la regulación diseñada para un entorno que ha cambiado.

# Servicios nuevos vs tradicionales

- ✓ Para el usuario, los OTT pueden ser sustitutos, complementarios o una alternativa distinta a los servicios tradicionales.
- ✓ Su evolución dependerá de:
  - ✓ Crecimiento en la penetración internet de alta capacidad
  - ✓ Cambio en hábitos y preferencias de los usuarios



¿La mensajería instantánea sustituirá a los SMS o a la telefonía?

Preferencia de las nuevas generaciones por la mensajería instantánea: predilección por la **ubicidad**, la **convergencia de dispositivos**, y **abandono de servicios de voz**

- ✓ El crecimiento de los proveedores de contenidos audiovisuales conlleva un reto en materia de **infraestructura y capacidad** de los operadores; aunado a los **altos estándares en definición de video** que los clientes demandan.

## Neutralidad de Red

- ✓ Los proveedores de acceso a internet deben tratar el tráfico que cursa por su infraestructura **sin dar preferencia alguna**. El propósito de la neutralidad de red es que sean los **usuarios y no los proveedores de servicio de internet, quienes decidan el contenido que ven en línea**.

Principios y obligaciones previstas en la LFTR :

- **Libre elección** para acceder a cualquier contenido, aplicación o servicio.
- **No discriminar** contenidos, aplicaciones o servicios.
- Asegurar la **privacidad** de los usuarios de la red.
- **Transparencia e información** en los servicios ofrecidos en la red.
- Autoriza a los concesionarios y autorizados para tomar medidas necesarias para la **gestión de tráfico y administración de la red** para garantizar la calidad y velocidad del servicio, conforme a las políticas que autorice el IFT y sin que se afecte la competencia.
- Mantener una **calidad en el servicio** respetando los niveles mínimos señalados por el Instituto.

## Neutralidad a la competencia

- ✓ Art. 3 LFTR: *Obligación del Estado de **no generar distorsiones al mercado** como consecuencia de la propiedad pública.*
- ✓ Art 141 LFTR: *Los concesionarios con participación pública deberán sujetarse a principios de **neutralidad a la competencia cuando sus fines sean comerciales**. En todo caso, deberán llevar **cuentas separadas de sus actividades de prestación de servicios de telecomunicaciones o radiodifusión**. Las concesiones con carácter de red compartida mayorista estarán sujetas a esta Ley y a la Ley Federal de Competencia Económica.*
- ✓ La neutralidad a la competencia se basa en mantener las **mismas condiciones de competencia entre concesionarios privados y públicos que se enfrentan en los mismos mercados**. Requiere que exista:
  - ❖ Neutralidad regulatoria: reglas y facilidades iguales o equivalentes para entidades públicas y privadas que compiten en los mercados
  - ❖ Neutralidad fiscal: mismas contribuciones, mismos costos de servicios públicos y acceso equitativo a subsidios

## Neutralidad tecnológica

- ✓ La neutralidad tecnológica puede explicarse como el tratar por igual a las diferentes tecnologías que ofrecen servicios similares (UIT, 2012)
- ✓ LFTR incorpora la neutralidad tecnológica en la administración del espectro (art. 54) y en la regulación técnica y económica (art. 124)

## Flexibilidad regulatoria

- ✓ Continuo avance tecnológico permite que surjan nuevos servicios y modelos de negocios
- ✓ La modificación del entorno del mercado requiere una revisión periódica de la regulación
  - ✓ Eliminar reglas que ya no son necesarias porque:
    - ✓ el mercado ha resuelto la problemática que les dio origen;
    - ✓ pueden inhibir la innovación;
    - ✓ Impiden que los operadores tradicionales evolucionen a nuevos esquemas tecnológicos o de negocios
  - ✓ Adoptar reglas que sean necesarias para proteger la competencia, la seguridad de las comunicaciones y a los usuarios
  - ✓ Revisar continuamente que se mantenga un ambiente de neutralidad regulatoria

La interoperabilidad es la capacidad de transferir y utilizar datos y otra información a través de sistemas, aplicaciones o componentes.

- La interoperabilidad es necesaria para aprovechar en todo su potencial el valor que puede ser generado por IoT en diversos entornos → homologación, estandarización.
- Actualmente hay por lo menos 115 diferentes protocolos utilizados por los dispositivos que se conectan a la nube.<sup>1</sup>
- Es importante que la interoperabilidad se acompañe con la **adecuada protección de datos personales**.

La falta de portabilidad de datos tiene implicaciones importantes en términos de:

- a) Competencia económica: Posible creación de **barreras a la competencia** que disminuyan los beneficios esperados por los IoT y OTT. Ejemplo: información esté disponible solo en ciertos dispositivos, marcas, aplicaciones, etc., o que los datos almacenados/generados en un sistema no puedan ser procesados con los de otro sistema.
- b) Derechos de los usuarios: **restricción a la libre elección** entre sistemas, aplicaciones o componentes; restricción a decisión sobre uso y almacenamiento de datos personales

<sup>1</sup>Fuente: [http://solutionscenter.nethope.org/assets/collaterals/NetHope\\_SDG\\_ICT\\_Playbook\\_Final.pdf](http://solutionscenter.nethope.org/assets/collaterals/NetHope_SDG_ICT_Playbook_Final.pdf), citado por UIT (2016) “Harnessing...”

- Promover la **utilización de infraestructura y capacidad existente**.
- Generar ambiente propicio para **desplegar redes de acceso de nueva generación**.
- Evitar medidas que refuercen posición de operadores dominantes.
- Asegurar **principio de neutralidad a la competencia** en las decisiones.
- **Neutralidad regulatoria** → que la regulación no favorezca tecnologías, modalidades de negocios ni servicios.
- **Neutralidad de red:** coexistencias de medios y servicios tradicionales con la dinámica de desarrollo de servicios sobre la red y, en general, las nuevas tecnologías.
- Adaptación periódica del marco regulatorio.
- **Empoderamiento de los consumidores:**
  - ✓ Acceso a la información → procesada y facilitando comparación entre proveedores.
  - ✓ Disminución de costos de cambio → portabilidad, desbloqueo, facilidad para cancelar contratos.



INSTITUTO FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

# Gracias

[elena.estavillo@ift.org.mx](mailto:elena.estavillo@ift.org.mx)

[\*\*www.ift.org.mx\*\*](http://www.ift.org.mx)